

UCP 600: Navegando exitosamente las dificultades postimplementación

Presentado por: Valeria A. Sica

Directora Ejecutiva

Citi, Global Transaction Services

11 de Marzo de 2008

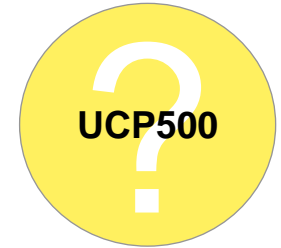
Contenido

1. Aspectos posteriores a la implementación	1
2. Modificación y exclusión de los artículos de la UCP	15
3. El uso de ISBP 681 para facilitar los pagos	25

1. Aspectos posteriores a la implementación

Aspectos posteriores a la implementación

Disposiciones generales y definiciones



PREGUNTA #1: La UCP 500

¿Debería emitirse o confirmarse una Carta de Crédito comercial después del primero de julio de 2007 sujeta a la UCP 500?

- Decisión individual de los bancos
- Riesgos de operar bajo dos revisiones diferentes:
 - No poder indicar la revisión correcta en la CC.
 - Revisión de los documentos bajo la revisión incorrecta de la UCP.
- Recomendación:
 - Ajustarse a la UCP 600 tan pronto como sea posible.

Aspectos posteriores a la implementación

Disposiciones generales y definiciones



PREGUNTA #2: UCP Y STANDBYS

¿Deberíamos emitir y/o confirmar una Carta de Crédito Standby sujeta a la UCP en lugar de la ISP98?

- Decisión individual de los bancos
- Recomendación:
 - Ser recomienda enfáticamente utilizar ISP 98.
 - La ISP 98 se estableció específicamente para las CC Standby y refleja prácticas, costumbres y usos de aceptación general de las CC Standby.

Aspectos posteriores a la implementación

Disposiciones generales y definiciones

PREGUNTA #4: SENTIDO DE LA NEGOCIACIÓN

Cuando un banco está nominado como banco negociador y recibe instrucciones para cobrar ante un banco reembolsador – luego de la negociación de los documentos, ¿puede tal banco cobrar y esperar la recepción de fondos para pagar al beneficiario?

- Principio básico de “negociación”:
 - La compra de los créditos por parte del banco nominado (girados sobre otro banco) y/o de documentos avanzando o aceptando avanzar fondos contra el cumplimiento de la presentación.
- Al utilizar fondos ya recibidos del banco emisor, el banco nominado está cumpliendo por pago (“available by payment”, no por negociación (“available by negotiation”))
- La negociación de la CC no debe incluir ninguna referencia al cobro del reembolso a un banco reembolsador ni ninguna referencia a la cuenta del banco emisor con el banco nominado. (Opinión TA569 de la ICC)

Aspectos posteriores a la implementación

Obligaciones y responsabilidades

PREGUNTA #6: ASESORÍA

¿Cómo deberíamos procesar una CC con instrucciones incompletas o poco claras bajo la UCP 600, que hubiera sido avisada bajo el Artículo 12 de la UCP 500?

- Decisión individual de los bancos sobre notificar o no tal CC
- Recomendación:
 - Avisar la CC notificando al beneficiario los aspectos por los cuales se ha revertido al banco emisor e informándole que hasta el momento en que se resuelvan a nuestra satisfacción tales aspectos, si se presentan los documentos, se reenviará al banco emisor sin revisión.

Aspectos posteriores a la implementación

Obligaciones y responsabilidades

PREGUNTA #7: NOTIFICACIÓN

En el Artículo 9 de UCP 600 ¿qué significa la NUEVA disposición que indica que la notificación debe reflejar con exactitud los términos y condiciones de la CC?

- El envío de todos los detalles pertinentes al beneficiario de la CC

CC

- Disponible con: Cualquier banco
 - Mediante: Negociación
- Reembolso: Cobro a la vista sobre banco XYZ, Sucursal de Nueva York

Notificación

- Disponible con: Banco notificador
 - Mediante: Negociación
- Reembolso: Banco notificador mantiene instrucciones especiales de reembolso

Aspectos posteriores a la implementación

Obligaciones y responsabilidades

PREGUNTA #8: NOMINACIÓN

A pesar del caso del Banco Santander vs. BNP Paribas, ¿debería un banco prepagar y/o descontar un compromiso de pago diferido en que ha incurrido por sí mismo a nombre de los clientes en vista del NUEVO Artículo de las UCP 600?

- Decisión individual de los bancos
- Sub-artículo 12,b

CC

- Disponible con **Citibank N.A. mediante pago diferido**, 90 días posteriores a la fecha de embarque
- Recomendación:
 - Registrar en libros estos ítems bajo una modalidad de caso por caso, bajo aprobación del equipo de producto y el equipo de relaciones.

Citibank N.A. está autorizado para:

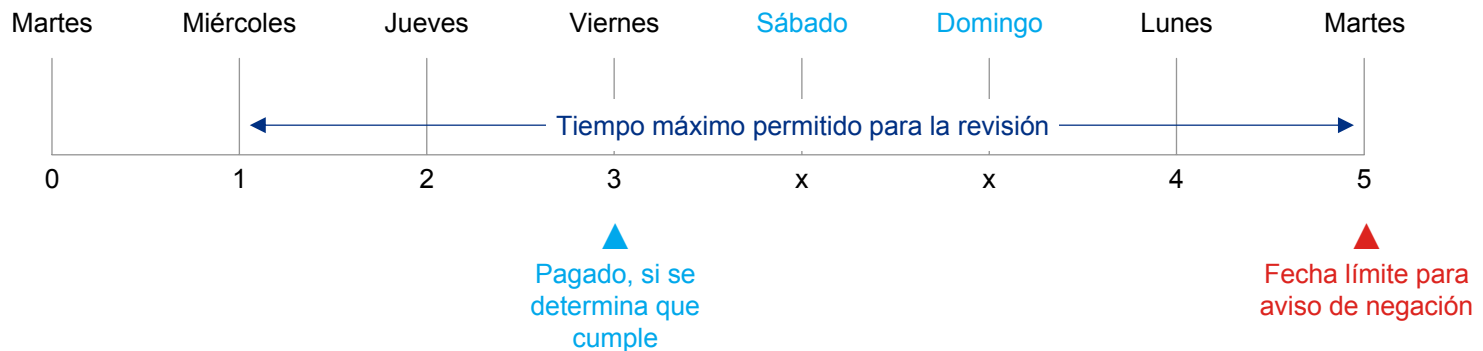
- Incurrir en un compromiso de pago diferido (“DPU”, por la sigla en inglés);
- “Prepagar” su DPU (es decir, pronto pago antes del vencimiento)

Aspectos posteriores a la implementación

Revisión de los documentos

PREGUNTA #10: ESTÁNDAR PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Bajo el sub-artículo 14b de la UCP 600, ¿Es aceptable no efectuar el pago hasta el quinto día bancario, sin importar cuando determinamos que la presentación cumple con los términos de la CC?



- Cumplir conforme al número de días de retraso como parte integral de la CC.

Aspectos posteriores a la implementación

Revisión de los documentos

PREGUNTA #11: ESTÁNDAR PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS

En el sub-artículo 14f ¿qué significa “cumplir la función”?

Ejemplo: La CC exige un Certificado de inspección.

<p><i>Certificado de inspección</i></p> <p><i>Se certifica que los bienes son de procedencia de Singapur.</i></p> <p><i>Firmado</i> _____</p> <p><i>Fecha</i> _____</p>	<p><i>Los bienes se han inspeccionado y se certifica que están en orden.</i></p> <p><i>Firmado</i> _____</p> <p><i>Fecha</i> _____</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aspectos posteriores a la implementación

Revisión de los documentos

PREGUNTA #12: ESTÁNDAR PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS

¿Podría hacerse caso omiso de una condición no documentaria incluso si puede vincularse con un documento exigido?

“La embarcación no puede tener más de 20 años de antigüedad”.

“Los bienes deben ser de origen estadounidense”.

“Los contenedores deben ser de carga completa (FCL)”.

- En la medida de lo posible debería evitarse la expedición y/o confirmación de CC con condiciones no documentarias
- Las condiciones no documentarias se ignorarán en la medida en que no se requiera evidencia (documento) para el cumplimiento
- Si un documento estipulado contiene información que se halle en conflicto con esa condición, entonces el documento no está en conformidad bajo el Artículo 14,d

Aspectos posteriores a la implementación

Revisión de los documentos

PREGUNTA #13: DOCUMENTOS DISCREPANTES, DISPENSA Y NOTIFICACIÓN

Bajo el Artículo 16 de la UCP 600, ¿por que se incluye la siguiente NUEVA opción para un Aviso de negación? “El banco emisor retiene documentos hasta que reciba la dispensa del solicitante, o reciba instrucciones adicionales de parte del presentador antes de acordar la aceptación de la dispensa”.

- Evitar la inclusión de lo siguiente en los términos de la CC:
 - “En el caso de que se determine que los documentos presentados conforme a este documento son discrepantes, podemos buscar una dispensa de tales discrepancias de parte del solicitante. En caso de que se obtuviera dicha dispensa, remitiremos los documentos y efectuaremos el arreglo, sin perjuicio de cualquier comunicación previa al presentador informando que mantenemos los documentos a disposición del presentador, a menos que hayamos recibido instrucciones en otro sentido de parte del presentador antes de nuestra remisión de los documentos”.

Aspectos posteriores a la implementación

Exenciones de responsabilidad

PREGUNTA #14: DOCUMENTOS PERDIDOS

Bajo el Artículo 35 de la UCP 600, cuando los documentos se extravían en tránsito entre el banco nominado y el banco emisor ¿cuál de los dos bancos tiene la responsabilidad?

- Siempre que el banco nominado haya actuado en su nominación examinando los documentos y determinando el cumplimiento (sea o no que hayan cumplido o negociado) y enviado los documentos al banco emisor de la manera en que puede estar descrita en el crédito, el banco emisor está obligado a cumplir si los documentos están en conformidad.
- El banco emisor, no obstante, tendrá derecho a solicitar copias de los documentos de manera que puedan verificar que los documentos estaban en conformidad en el momento en que se ha presentado al banco nominado.

2. Modificación y exclusión de artículos

Modificación y exclusión de artículos

Antecedentes

1. CCs que se originen principalmente desde el Oriente Medio, pero también de algunas otras regiones.
2. Muchas exclusiones o modificaciones se refieren a redacción y cláusulas que existían bajo la UCP 500.
3. En ocasiones muchas cláusulas de exclusión en la misma CC.
4. Una redacción especial puede implicar (no declarar expresamente) exclusión o modificación.
5. Consecuencias involuntarias, por ejemplo, una o más partes negándose a aceptar la CC debido a riesgos percibidos como inaceptables.

Modificación y exclusión de artículos

Ejemplos de consecuencias involuntarias

EJEMPLO #1:

Lenguaje de la CC: “El Artículo 10f está excluido”

Propósito del Artículo 10f: Los términos y condiciones de la CC permanecen en vigor hasta que el beneficiario comunique su aceptación de la enmienda.

Consecuencias de excluir/modificar:

1. Inconsistente con el carácter irrevocable de la CC.
2. Las opiniones de la ICC establecen que el silencio no constituye acuerdo.

Nota: El Artículo 10f no busca prohibir una disposición que efectivamente ocasionaría que una enmienda venciera después de período de tiempo sin es aceptada, o una disposición dentro de la CC que haga efectiva automáticamente una enmienda propuesta.

Modificación y exclusión de artículos

Ejemplos de consecuencias involuntarias

EJEMPLO #3:

Lenguaje de la CC: “Artículo 28i no es aplicable”

Propósito del Artículo 28i: Un documento de seguro puede contener referencias a cualquier artículo de exclusión.

Consecuencias de excluir/modificar:

Puede resultar en una CC impracticable para el beneficiario ya que la industria aseguradora recomendó al grupo de redacción de la UCP 600 que el mercado reasegurador exigiría que todos los documentos de seguros contengan cláusulas de exclusión, por ejemplo, sobre terrorismo.

Modificación y exclusión de los artículos UCP

Ejemplos de consecuencias involuntarias

EJEMPLO #4:

Lenguaje de la CC: “El Artículo 35 Parágrafo 2 está excluido”

Propósito del Artículo 35, Parágrafo 2: Cubrir el riesgo del correo

Consecuencias de excluir/modificar:

El banco nominador puede negarse a cumplir o negociar cuando su interés no sea estar protegido en el caso de que elija actuar bajo nominación.

El beneficiario puede negarse a aceptar la CC cuando su interés no sea estar protegido en el caso de que los documentos de cumplimiento se presenten al banco nominado.

Modificación y exclusión de los artículos UCP

Ejemplos de consecuencias involuntarias

EJEMPLO #6:

Lenguaje de la CC: “El Artículo 38,k no es aplicable”

Propósito del Artículo 38,k: El propósito de este sub-artículo es que el banco que transfiere obtenga una sustitución de los documentos de parte del primer beneficiario.

Consecuencias de excluir/modificar:

A menos que la CC se transfiera en su totalidad y no se requiera sustitución de documentos, el banco que transfiere no debería aceptar esta exclusión.

La transferencia es para mantener el control del flujo de los documentos.

Modificación y exclusión de los artículos UCP

Cómo evitar las consecuencias involuntarias

¿Cómo evitar las consecuencias involuntarias?

1. La UCP necesita considerarse como un todo integral.
2. Determine las consecuencias de excluir/modificar cualquier disposición UCP.
3. Puede no bastar con declarar que el artículo está excluido... exprese las invalidaciones.
4. Son necesarios detalles suficientes para evitar la ambigüedad en la interpretación o la aplicación.

3. El empleo de la práctica ISBP 681 para facilitar los pagos

El empleo de la práctica ISBP 681 para facilitar los pagos

Tipo de publicación ICC

- ISBP 681 actualizada (no revisión) con vigencia del 1 de julio de 2007 con UCP 600
- Publicación oficial de la Comisión Bancaria de la ICC
- No “Directrices” o “Normas”
- Tipos de publicaciones de la ICC:
 - A: Normas (UCP, URR, URC, URDG, etc.)
 - B: Decisiones
 - C: Aprobadas por la Comisión Bancaria
 - D: Trabajos no presentados para aprobación

El empleo de la práctica ISBP 681 para facilitar los pagos

ISBP 645 vs. ISBP 681

- Estilo
- Terminología
- Comentarios a los artículos UCP 600
- Suprimir párrafos de la antigua ISBP—ahora en UCP 600
- Hacer ajustes técnicos en gramática, puntuación, etc.
- Revisar las secciones de la ISBP que ya no son válidos en la nueva UCP

No se espera para los próximos años una revisión completa ...

El empleo de la práctica ISBP 681 para facilitar los pagos

Estructura

Un total de 185 párrafos (no “artículos”—para evitar confusión con los artículos UCP):

- Introducción
- Consideraciones preliminares
- Principios generales
- Documentos específicos

El empleo de la práctica ISBP 681 para facilitar los pagos

Comprensión del uso apropiado

- No modifica la UCP
- Explica cómo se aplica la UCP por parte de los practicantes documentarios
- Consistente con la UCP y con las opiniones y decisiones de la Comisión Bancaria de la ICC
- Las leyes en algunos países pueden imponer una práctica diferente

El empleo de la práctica ISBP 681 para facilitar los pagos

Comprensión del uso apropiado

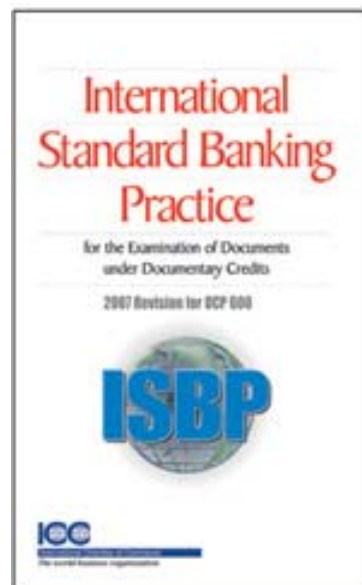
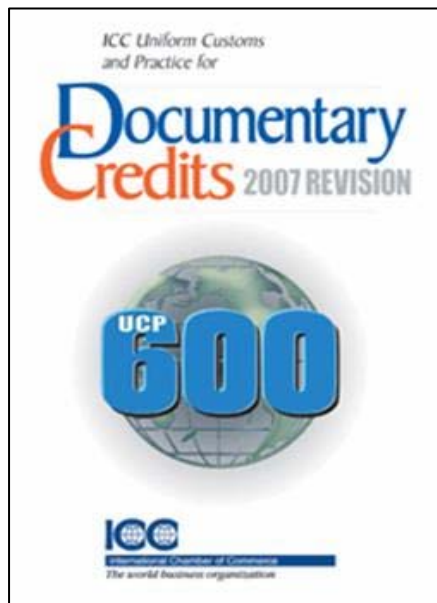
- Refleja la ISBP para **todas las partes** en un crédito documentario
- Los ejemplos tienen propósitos informativos y no son exhaustivos
- Tiene en cuenta la CC que **expresa** o **implícitamente** excluye o modifica o afecta la UCP
- No se **estimula** la incorporación de la práctica ISBP 681 en la CC

El empleo de la práctica ISBP 681 para facilitar los pagos

Beneficios

- Reduce
 - La redacción de la CC
 - Las disputas
 - Las discrepancias
 - Los litigios
 - Los costos
- Agiliza
 - Los pagos a los beneficiarios.
 - Los documentos para los solicitantes (reduciendo los retrasos).
- Mejora la viabilidad de la CC como un método para facilitar los pagos

Preparados para el cambio



Anexos

Aspectos posteriores a la implementación

Disposiciones generales y definiciones



PREGUNTA #3: UCP Y STANDBYS

Si se emite y/o se confirma una CC Standby sujeta a la UCP, ¿deberíamos incorporar lenguaje especial o borrar artículos que no aplican?

- Recomendación:
 - Para evitar posibles disputa, deben retirarse los artículos que no aplican. (Por ejemplo: Artículos 32, 36)

Aspectos posteriores a la implementación

Disposiciones generales y definiciones

PREGUNTA #5: CRÉDITOS vs. CONTRATOS

¿Cómo deberíamos manejar una CC que contenga la disposición según la cual “la descripción de los bienes según una factura pro forma adjunta que se vuelve parte integral de la CC”?

- Dicha disposición significa que la presentación debe cumplir también con los términos y condiciones de la totalidad de la factura pro forma (los bancos no deberían involucrarse).
- Recomendación:
 - Negarse a participar en dicha CC.
 - Incorporar la parte pertinente de la factura pro, como la descripción de los bienes en la CC.
 - Indicar claramente en la CC la parte pertinente de la factura pro forma aplicable a la CC.

Aspectos posteriores a la implementación

Obligaciones y responsabilidades

PREGUNTA #9: REEMBOLSOS DE BANCO A BANCO

¿Por qué emitiría un banco emisor una CC sujeta a las condiciones del Artículo 13b en lugar de la URR 525?

- Debería expedir una CC sujeta a URR 525
(Campo 40E: ÚLTIMA VERSIÓN DE UCPURR)
- De lo contrario,:
 - El banco emisor debería indicar en su Autorización de Reembolso si se encuentra sujeto al Artículo 13,b.
 - Pude no ser aceptable para el banco reembolsador.

Modificación y exclusión de los artículos UCP

Ejemplos de consecuencias involuntarias

EJEMPLO #2:

Lenguaje de la CC: “El Artículo 14f está excluido”

Propósito del Artículo 14f: Un documento expedido por cualquier parte o el contenido de la información será aceptado siempre y cuando la CC estipule al expedidor del documento o la del contenido de la información.

Consecuencias de excluir/modificar:

Sin ningún comentario adicional, la intención no es clara en cuanto al propósito de la exclusión. ¿Cómo se supone que revisará los documentos el banco nominado? Implica la exclusión que los bancos no pueden aceptar documentos tal como se presenten a pesar de que el crédito del banco emisor era deficiente en nombre respecto del nombre del expedidor y del contenido de la información?

Modificación y exclusión de los artículos UCP

Ejemplos de consecuencias involuntarias

EJEMPLO #3:

Lenguaje de la CC: “El Artículo 14l está excluido”

Propósito del Artículo 14l: Un documento puede expedirse por cualquier parte siempre y cuando el documento de transporte cumpla con los requerimientos de los artículos respectivos.

Consecuencias de excluir/modificar:

La intención no es clara en cuanto al expedidor permitido del documento de transporte y al impacto en relación con la firma del documento. Por ejemplo, incluso con esta exclusión una agencia de transporte que expide un documento de transporte y firma como transportador sería aceptable.

Modificación y exclusión de los artículos UCP

Ejemplos de consecuencias involuntarias

EJEMPLO #5:

Lenguaje de la CC: “El Artículo 36 está excluido”

Propósito del Artículo 36: El crédito se vence durante eventos que van más allá de su control.

Consecuencias de excluir/modificar:

Sin ningún comentario adicional, no es claro sobre qué periodo siguiente a la reanudación del negocio es responsable el banco.

El banco emisor puede tener que mantener abierta la CC por un período de tiempo desproporcionado.

Modificación y exclusión de los artículos UCP

Ejemplos de consecuencias involuntarias

EJEMPLO #7:

Lenguaje de la CC: Varias cláusulas, requisitos, condiciones que no excluyen o modifican expresamente artículos de la UCP.

Propósito: Modificar la UCP.

Consecuencias de excluir/modificar:

Cuidado ...puede introducir ambigüedad para interpretar y aplicar con claridad la UCP.

El empleo de la práctica ISBP 681 para facilitar los pagos

Definición de la Práctica Bancaria Internacional Estándar

Referencia a la “práctica bancaria internacional estándar” en la UCP 600:

- Artículo 2 de la UCP 600— la definición de “Cumplimiento de la presentación” incluye referencias a la ‘práctica bancaria internacional estándar’.
- Antes de la publicación de la ISBP, no eran claras las bases para determinar la ‘práctica bancaria internacional estándar’.

El empleo de la práctica ISBP 681 para facilitar los pagos

La correcta aplicación de las prácticas UCP

Establece prácticas correctas para referencia mediante:

- Practicantes/usuarios actuales de las CC
- Nuevos usuarios, solicitantes, beneficiario, transportadores, agentes de transporte, compañía aseguradoras, y otros.

¿Alguna pregunta?

Si tiene cualquier pregunta adicional sobre la UCP 600 u otros temas para nuestros expertos en comercio, por favor póngase en contacto con nosotros:

tradelearning@citi.com

Divulgación de la Circular 230 del IRS: Citigroup, Inc y sus filiales no proporcionan asesoramiento jurídico o fiscal. Cualquier discusión sobre asuntos fiscales en estos materiales (i) no pretende ni está escrita para utilizarse, y no puede utilizarse o servir de base, por parte suya, para evitar cualquier sanción tributaria y (ii) puede haber sido escrita en relación con la "Promoción de mercadeo" de cualquier transacción contemplada en la presente ("Transacción"). Por lo tanto, con base en sus circunstancias particulares, usted debe buscar asesoría de parte de un asesor fiscal independiente.

Los términos establecidos en este documento están destinados sólo para efectos de discusión y se hallan sujetos a los términos finales establecidos en acuerdos escritos y definitivos separados. Esta presentación no es un compromiso para prestar, syndicar una financiación, comprar o suscribir valores, o comprometer capital ni nos obliga a entrar en un compromiso de tal tipo. No estamos actuando tampoco bajo ninguna otra capacidad como fiduciario suyo. Con la aceptación de esta presentación, sujeta a la ley o a las regulaciones vigentes, usted acuerda mantener el carácter confidencial de la existencia de y los términos propuestos para cualquier transacción.

Antes de entrar en cualquier transacción, usted deberá determinar, sin dependencia de nosotros o de nuestros afiliados, los riesgos y méritos económicos (y de forma independiente determinar si usted es capaz de asumir estos riesgos), así como las caracterizaciones y las consecuencias legales, fiscales y contables de este tipo de transacciones. En este sentido, al aceptar esta presentación, usted reconoce que (a) no estamos en el negocio de proveer (y usted no confía en nosotros para) asesoría legal, fiscal o contable, (b) pueden existir riesgos legales, fiscales o contables asociados con cualquier transacción, (c) usted debería recibir asesoramiento (y confiar en) separado y calificado sobre aspectos legales, fiscales y contables y (d) usted debe informar a la alta dirección en su organización sobre dicha asesoría legal, fiscal y contable (y de cualquier riesgo asociado con cualquier transacción) y de nuestra cláusula de exención de responsabilidad en cuanto a estos aspectos. Mediante la aceptación de este material, usted y nosotros acordamos por la presente que desde el comienzo de las discusiones con respecto a cualquier transacción, y no obstante cualquier otra disposición en esta presentación, por la presente confirmamos que ninguno de los participantes en cualquier transacción estará limitado a la revelación del tratamiento tributario o la estructura tributaria de los Estados Unidos para tal transacción.

Tenemos la obligación de obtener, verificar y registrar cierta información que identifica a cada entidad que entra en una relación comercial formal con nosotros. Le solicitamos su nombre completo, dirección postal, y número de identificación tributaria. Podemos requerir igualmente documentos sobre la formación de las empresas, u otras formas de identificación, para verificar la información proporcionada.

Cualquier precio o categoría que figure aquí es preliminar y sólo indicativo y no representa propuestas u ofertas. Estas indicaciones se proporcionan únicamente para su información y consideración, están sujetas a cambio en cualquier momento sin previo aviso y no están previstas como una solicitud con respecto a la compra o venta de cualquier instrumento. La información contenida en esta presentación puede incluir resultados de los análisis de un modelo cuantitativo que represente posibles acontecimientos futuros que pueden o no pueden materializarse, y no es un análisis completo de cualquier factor fundamental que represente algún producto. Cualquier estimación incluida en este documento constituye un juicio nuestro a la fecha del presente comunicado y está sujeta a cambios sin previo aviso. Nosotros y/o nuestros afiliados puede crear un mercado de estos instrumentos para nuestros clientes y para nuestra propia cuenta. En consecuencia, podemos tener una posición en cualquier instrumento de este tipo en cualquier momento.

A pesar de que este material puede contener información a disposición del público acerca de investigación corporativa de Citi sobre bonos, estrategias de renta fija o análisis económicos y de mercado, la política de Citi (i) prohíbe a los empleados ofrecer, directa o indirectamente, una opinión de investigación favorable o negativa u ofrecer cambiar una opinión en consideración a un incentivo para la recepción de negocios o para una compensación y (ii) prohíbe a los analistas ser compensados por opiniones o recomendaciones específicas que figuren en los informes de investigación. A fin de reducir el potencial de conflictos de intereses, así como para reducir cualquier surgimiento de conflictos de interés, Citi ha promulgado políticas y procedimientos diseñados para limitar las comunicaciones entre su personal de banca inversión y de investigación a circunstancias específicamente prescritas.

[APROBACIÓN DE LA MARCA REGISTRADA: añade la aprobación adecuada para el vehículo legal aplicable]

© 2008 Citigroup Global Markets Inc Miembro de SIPC. Todos los derechos reservados. Citi y Citi y Arc Design son marcas comerciales y marcas de servicio de Citigroup Inc o sus afiliados y están registradas y se utilizan en todo el mundo.

En enero de 2007, Citi publicó una Declaración de su Posición ante el Cambio Climático, convirtiéndose en la primera institución financiera de Estados Unidos en hacerlo. Como líder de la sostenibilidad en el sector financiero, Citi ha adoptado medidas concretas para hacer frente a este importante tema del cambio climático por medio de: (a) la destinación de 50 mil millones de dólares en el transcurso de 10 años para abordar el cambio climático global: incluyendo aumentos significativos en la inversión y la financiación de energías alternativas, tecnología limpia, y otras actividades de reducción de emisiones de carbono, (b) el compromiso de reducir en un 10% para 2011 las emisiones de gases invernadero de todas las propiedades y bienes arrendados de Citi en todo el mundo, (c) la compra de más de 52.000 MWh de energía verde (carbón neutral) para nuestras operaciones en 2006, (d) la creación de Inversiones de Desarrollo Sostenible (SDI, por la sigla en inglés), que generan inversiones de capital privado en energía renovable y tecnologías limpias; (e) la prestación de servicios de inversión y préstamos a los clientes para el desarrollo y proyectos de energía renovable; (f) la producción de análisis bursátiles sobre aspectos relacionados con el clima que ayuden a los inversionistas a informarse sobre los riesgos y oportunidades asociados con el tema, y (g) la participación con una amplia gama de interesados en el problema del cambio climático para ayudar a promover su entendimiento y sus soluciones. Citi trabaja con sus clientes en las industrias intensivas en emisión de gases con el fin de evaluar los riesgos emergentes del cambio climático y, cuando es del caso, para mitigar esos riesgos.